



ORGANISATION INTERNATIONALE DES EMPLOYEURS
ORGANIZACION INTERNACIONAL DE EMPLEADORES
INTERNATIONAL ORGANISATION OF EMPLOYERS

**DECLARACIÓN DE LA OIE SOBRE EL COMERCIO
Y LAS NORMAS LABORALES EN EL MARCO DE LA
CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC
(Seattle, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 1999)**

En 1996, el Consejo General de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), organización reconocida internacionalmente como la portavoz del sector privado en el ámbito social y que representa a las federaciones nacionales de empleadores de más de 125 países, discutió la dimensión social de la liberalización del comercio internacional y adoptó una declaración sobre la cláusula social. Dicha declaración subraya la oposición de la OIE a que los gobiernos utilicen políticas comerciales o de inversión para obligar el cumplimiento de las normas fundamentales del trabajo a través de la introducción de una cláusula social en los mecanismos de la Organización Mundial de Comercio (OMC), cuyo objetivo debe ser regular el comercio internacional. El hecho de que se intente revivir este debate es motivo de seria preocupación para la OIE.

La OIE apoyó el enfoque dado por la Conferencia Ministerial de Singapur en 1996, el cual reconocía a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la entidad competente para promover las normas fundamentales del trabajo. Por lo anterior, resulta decepcionante que en vísperas de la Conferencia de Seattle, se intente reabrir el debate sobre la vinculación entre las normas laborales y el comercio, incluyendo el tema de la cláusula social, e ignorando de esta manera el progreso real que la OIT ha logrado con el apoyo de su estructura tripartita en cumplimiento del mandato que le fue conferido en Singapur.

El éxito de la OIT es el resultado de un continuo diálogo entre sus miembros quienes han realizado esfuerzos para encontrar maneras innovadoras y más eficaces de promoción y cumplimiento de los derechos fundamentales en el trabajo. Este diálogo, en el cual la participación de la OIE ha sido determinante, ha producido avances importantes.

- En junio de 1998, con pleno apoyo y compromiso de su estructura tripartita, la OIT adoptó una Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Esta es una herramienta única que permite promover la aplicación de estos principios y derechos en todos los Estados Miembros de la OIT, independientemente de que hayan o no ratificado los convenios fundamentales. La Declaración cuenta con un procedimiento de seguimiento que permite verificar el compromiso real de los miembros de la OIT para lograr la finalidad y los objetivos fijados por los Convenios fundamentales. El seguimiento implica por un lado la obligación de los países de informar y por el otro de los órganos de la OIT de evaluar. Esto permite a la OIT hacer frente a las peores formas de violaciones en materia laboral, a través de iniciativas y programas específicos. Este procedimiento estará plenamente funcionando en el año 2000;
- En junio de 1999, la Conferencia de la OIT adoptó un nuevo Convenio de gran importancia sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Este Convenio fue adoptado en forma unánime por los delegados de la Conferencia, poniendo de relieve el compromiso moral de los Estados miembros de ratificar y convertir a dicho Convenio en ley nacional lo antes posible;
- La OIT se ha destacado por sus iniciativas técnicas en este ámbito, particularmente a través del Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC), el cual actualmente recibe la mayor financiación externa de los programas de la OIT, proporcionando asistencia a más de 60 países;
- Como resultado de una campaña de promoción se han alcanzado 120 nuevas ratificaciones de los 7 convenios fundamentales de la OIT. Esta campaña continúa y la OIT se ha fijado la ambiciosa meta de obtener 70 nuevas ratificaciones en los próximos dos años;
- La OIT ha logrado avances precisos en los temas de Derechos Fundamentales en el Trabajo a través de misiones de contactos directos en diversos países tales como Nigeria, Corea del Sur, Indonesia y Guatemala;
- Un grupo de trabajo especial creado por el Consejo de Administración de la OIT, que inició sus labores hace más de tres años, estudia y discute los numerosos temas referentes a la dimensión social y la liberalización del comercio internacional así como realiza una investigación analítica sobre la relación entre el comercio y las normas laborales.

La OIE no ve razón alguna al trabajo de la OMC en este ámbito, ya sea sola o conjuntamente con la

OIT. Es muy difícil determinar cual sería la aportación real de la OMC. La OMC es una institución creadora de reglas en materia comercial, por lo que poco podría contribuir a mejorar las normas laborales, las cuales son responsabilidad principal de la OIT. El sistema multilateral de reglas y disciplinas comerciales se sustenta en derechos y obligaciones contractuales. El ignorar estos derechos y obligaciones destruiría la seguridad y garantías fundamentales en las que se basan el comercio y la inversión. Además, la confusión y conflicto que podría generarse al interior de la OMC dificultaría el ejercicio de su propio mandato –promover y velar por el libre comercio internacional–, sino que también iría en contra del progreso logrado hasta ahora por la OIT, el cual se basa en el consenso y apoyo de gobiernos, empleadores y trabajadores.

Es evidente que se debe continuar con el proceso de salvaguardar y promover los convenios fundamentales del trabajo así como los principios y derechos fundamentales que en ellos se encuentran. En la consecución de su mandato, es evidente que la OIT deberá mantener un diálogo constante y deberá cooperar con otros organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la OMC y el FMI. Por lo que ignorar el progreso logrado hasta ahora, solo debilitaría el compromiso de los miembros de la OIT y su responsabilidad de avanzar en este proceso, que son los factores fundamentales de un mayor progreso.

Por lo antes expuesto, la OIE hace un llamamiento urgente a los gobiernos a que:

- Consideren el progreso realizado por la OIT desde la Conferencia de Singapur al igual que acepten y respalden el mandato que la OIT tiene de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y laborales en todo el mundo sin diluir este esfuerzo con la ampliación del mandato la OMC. Este enfoque puede parecer menos llamativo, pero sin duda producirá resultados positivos sin comprometer la promoción del libre comercio;
- Colaboren con la OIT en el seguimiento de la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y ratifiquen el Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.